

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 949/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 949/2013. Negociado: DN.

Sobre: **Despidos.

NIG: 1102044S20131000012.

De: Doña María del Carmen Romero Lama.

Contra: Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Kross Hotels, S.L., Summa Hoteles, S.L. y Hand Your World, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 949/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de doña María del Carmen Romero Lama contra Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Kross Hotels, S.L., Summa Hoteles, S.L. y Hand Your World, S.L., en la que con fecha 19.12.13 se ha dictado Decreto, que sustancialmente dice lo siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Don José Manuel Seoane Sepúlveda.

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 29 de enero de 2014, a las 9,30 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazab, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial a las 9,00 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y, si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Citar a prevención a la codemandada Summa Hoteles, S.L., a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la vista de la información obrante en la base de datos de la TGSS.

Citar al FOGASA a los efectos legales oportunos.

Dar traslado a S.S.^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.4 de la LRJS.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Kross Hotels, S.L., Summa Hoteles, S.L. y Hand Your World, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.